

de esta villa by concipienda 260 v. por los trece que poseen y que se  
reclamaban por los encargados del hereditario; se acordó ponerlo en con-  
vencimiento del Sr. Jefe político para que se diese autorizar este proceso  
para tomarle a la cantidad desigualada para impresentar en el Ayuntamiento  
Municipal.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente reclamando los derechos  
que se hacen por contribuciones del año anterior para que se pague inque-  
ren en Hacienda en todo el presente y se acordó que sin perjuicio de que  
por el recaudador se active la cobranza cuando sea viable, se haga presentada  
al Sr. Intendente el estado de desigualdad en que se halla esta villa  
y la misma que lo rebaja con la certidumbre de los campos y los pingues  
de los habitantes: Y por lo que respecta a los derechos inmemoriales de  
Comunidad que se demandan como recibidos en el año presente se dispuso  
que hallándose pendientes los sucesos ocurridos sobre la citada imposición  
que por este concepto se ha cargado a esta villa, y en habiéndose presentado  
licitadores a los raudes en habiéndose podido formalizar, digo,  
organizar la administración de los derechos, no se sabe a que cantidad  
pueda ascender el déficit que haya de repartirse por cuyo motivo no se  
cuenta todavía fondo disponible a este objeto. Por lo que respecta a los  
5000 y pico de v. que por esta contribución de Comunidad se marcan como  
debito del año anterior, manifestó el Sr. Alcalde encargado de la recauda-  
ción haber una equivocación considerable pues según las cartas de pago que  
presentada y se liquidaron, tenía pagados en Hacienda 29227 v. por  
cuenta de los 29763 que se cargaron por este año según la circular de  
13 de Agosto y por consiguiente no se hace mayor debito por este concepto que  
de 536 v. lo que también se acordó poner en conocimiento del Sr. Inten-  
dente para los debidos efectos. En lo que siendo pasado la vía y no  
habiéndose otros negocios pendientes de que tratar el Sr. Presidente le